

PRINCIPALES ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL DEL 30 DE MARZO DE 2023

1. Se aprobó la gestión social, memoria y balance general del ejercicio económico 2022 y de la cuenta resultados de Corporación Aceros Arequipa S.A.
2. La Junta General de Accionistas aprobó la entrega de un dividendo en efectivo de S/ 98'566,000, con cargo a resultados acumulados de ejercicios anteriores, importe al que habrá que detraer el dividendo en efectivo aprobado con fecha 22 de julio de 2022 correspondiente a adelanto de dividendos del ejercicio 2022 y pagado el 16 de agosto de 2022 por un importe de US\$ 9'154,000.00 (equivalente a S/ 35'829,000.00) así como el aprobado el 25 de octubre de 2022 y entregado el 16 noviembre de 2022 por un importe de US\$ 9'511,000.00 (equivalente a S/38'074,000.00). El importe remanente ascendente a 24'663,000, que equivale a US\$ 6'561,000 aplicando el tipo de cambio de cierre del día de ayer (3.759), se aplica tanto a las acciones comunes como a las de inversión de libre circulación que totalizan 1,073'265,820 acciones, por lo que resulta un dividendo por acción equivalente a US\$ 0.006113, que tal como se comenta líneas arriba será pagado en US\$. La utilidad de libre disposición será canalizada hacia la cuenta resultados acumulados.
3. Se aprobó el informe preparado por los auditores externos de Tanaka, Valdivia y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de EY.
4. Se aprobó delegar en el Directorio la designación de los Auditores Externos para el ejercicio económico del año 2023.
5. Se aprobó la precisión a la Política de Dividendos (se adjunta al final).
6. Se designó a tres accionistas para que, junto con el Presidente del Directorio y el Gerente General que actuó como Secretario, firmen el Acta de la sesión.

Nota: Para mayor detalle sobre los Acuerdos de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, favor remitirse al Hecho de Importancia de fecha 30 de marzo de 2023 (Expediente 2023013876) en la web de la Superintendencia del Mercado de Valores.



LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A., REALIZADA EL 30 DE MARZO DE 2023, APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS, LA CUAL QUEDARÁ REDACTADA COMO SIGUE:

La Compañía aplicará las utilidades a dividendos en efectivo, luego de efectuadas las reservas de ley y aquellas que pudieran, a propuesta del Directorio, resultar necesarias para las operaciones de la Compañía. La proporción de utilidades a distribuirse anualmente como dividendos en efectivo será de 40% de la utilidad de libre disposición del ejercicio.

El Directorio podrá aprobar dos adelantos de dividendos en efectivo a cuenta, durante el ejercicio en curso en las oportunidades siguientes:

- Por un monto equivalente de hasta 10% de la utilidad de libre disposición proyectada para el ejercicio en curso, junto con la aprobación de los estados financieros intermedios al 30 de junio de cada año.
- Por un monto equivalente de hasta el 24% de la utilidad de libre disposición proyectada para el ejercicio en curso, menos el primer adelanto de dividendos, junto con la aprobación de los estados financieros intermedios al 30 de setiembre de cada año.

El pago del dividendo de hasta por un monto equivalente al 40% de la utilidad de libre disposición del ejercicio, menos los adelantos realizados, será sometido a consideración de la Junta General Obligatoria Anual a realizarse dentro del primer trimestre del siguiente ejercicio.

La aprobación de los adelantos de dividendos en efectivo, del saldo del dividendo anual, y de los montos por los que estos se realicen, estará supeditada a la liquidez, endeudamiento y flujo de caja de la empresa, así como al cumplimiento de los compromisos establecidos en los contratos de financiamiento suscritos por la Compañía.

Excepcionalmente, el Directorio podrá, de considerarlo conveniente, aprobar un dividendo adicional, con cargo de sustentar ante la Junta General de Accionistas la decisión adoptada.

El pago de los dividendos se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de haber sido aprobada su distribución.

La distribución de acciones liberadas por la capitalización de utilidades será evaluada por la Junta General de Accionistas a propuesta del Directorio, ya sea en la Junta General Obligatoria Anual o en cualquier otra Junta General de Accionistas convocada para tal fin.